



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 6 Secc. VI

Jueves 18 de Julio de 2024

## CONTENIDO

**ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** • Reglas de operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, Componente de Especies Menores, para el ejercicio fiscal 2024. • Reglas de operación del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo Agrícola, para el ejercicio fiscal 2024. • Reglas de operación del Programa Proyectos Productivos Agrícolas para Mujeres, para el ejercicio fiscal 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, Componente Especies Menores, para el ejercicio fiscal 2024.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, tiene a bien expedir las siguientes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, artículos; 40, 42, y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, y;

#### CONSIDERANDO

Que en el diseño del **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027** se incorpora el enfoque de la agenda 2030, el cual dentro de sus objetivos contempla como número uno **fin a la pobreza** y como segundo objetivo **hambre cero**, en este sentido, las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad dar a conocer los mecanismos del programa de seguridad alimentaria dentro del Componente Especies Menores, el cual busca contribuir en el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente. Además, contribuir en la reducción de la pobreza mejorando la productividad agropecuaria y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular, las mujeres, los pueblos indígenas, los ganaderos, mediante un acceso seguro y equitativo a los apoyos con recursos e insumos de producción y a los conocimientos.

Así mismo, establece entre sus objetivos y estrategias el articular de forma transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos propiciando la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda, entre otras de las familias en la situación mencionada.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran en las siguientes fracciones:

II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;

III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;

IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;

V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;

VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo;



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

#### 1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Forestal, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2021-2027, establece el objetivo, que las presentes Reglas de Operación persiguen:

- I. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante el desarrollo productivo que impulse a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;

El programa está dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el Desarrollo Rural.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

#### 2. Alineación programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los Ejes de Trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
<b>Objetivos</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Objetivos del Programa</b>
Eje: Economía.	Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.
• Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo.	• Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional.	
	Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.	
	• Objetivo 10	





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

Infraestructura para el  
Desarrollo Económico  
Inclusivo.

### 3. Glosario de términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la ejecución de las intervenciones públicas del gobierno para el programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- V. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- VI. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VII. **Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) o equivalente:** Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa;
- VIII. **Componente:** Módulos de Especies Menores;
- IX. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- X. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- XI. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y



JURADO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;

- XII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- XIV. **Evaluadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- XV. **Extensionismo:** Apoyo brindado a través de un extensionista, a fin de facilitar a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del territorio; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones;
- XVI. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XVII. **Especies menores:** Se hace referencia al aprovechamiento de aquellas especies animales de menos talla que la de los bovinos o equinos, como es el caso de las ovinos, caprinos, abejas, entre otros;
- XVIII. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XIX. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XX. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XXI. **La Secretaría/La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXII. **Manejo sustentable:** Fuerza que se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XXIII. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XXIV. **Personal:** Personal asignado por la SAGARHPA para la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de cada Programa y Componente;
- XXV. **Personas Físicas:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;



JURADO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

- XXVI. **Población objetivo:** El sector productivo primario entre el que se encuentra los pequeños y medianos, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, mismas que se describen en la fracción XXIX del presente artículo;
- XXVII. **Población Solicitante:** Persona física, que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXVIII. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXIX. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXXI. **Programa:** Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para zonas rurales;
- XXXII. **Recursos:** Los autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora por conducto de oficio número **SE-05.06-0240/2024**;
- XXXIII. **Regiones del Estado de Sonora:** Región del Alto Golfo, del Gran Desierto, de la Frontera, de las Cuatro Sierras, de los Tres Ríos, de la Sierra Alta, Capital, del Puerto, del Río Yaqui y del Río Mayo;
- XXXIV. **Reglas de Operación:** Los Lineamientos y Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos que provee la Secretaría en favor de los Beneficiarios;
- XXXV. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXVI. **SINIIGA:** Es un Sistema Nacional de identificación individual de ganado para todo el territorio nacional que contempla asignar una numeración única, permanente e irrepetible durante toda la vida del animal para conformar un Banco Central de Información (BCI).
- XXXVII. **Solicitud Única:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de Apoyo, para el Programa que ofrece la SAGARHPA a través de su página Web oficial y/o en ventanilla;
- XXXVIII. **Subcomité de Ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los Recursos de los Programas;
- XXXIX. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo



5



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

- del beneficiario;
- XL. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XLI. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XLII. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Ganadero;
- XLIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XLIV. **Unidad Responsable:** La Dirección General de Desarrollo Ganadero;
- XLV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XLVI. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA; y
- XLVII. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

#### 4. Del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para zonas rurales Componente Especies Menores.

El programa busca contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de las familias campesinas, implementando actividades de aprendizaje y acompañamiento técnico para desarrollar sus capacidades productivas y económicas.

Por otro lado, si bien la propuesta se orienta a una diversificación productiva, no se desecha la posibilidad de que las familias rurales atendidas incidan, aunque sea de manera modesta, en los mercados locales, mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan, en otros mercados.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada.

Que el gobierno del Estado preocupado por la situación que enfrentan las persona al encontrarse en pobreza extrema y con carencia alimentaria, debido al costo de una canasta de alimentos



6



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

minimos necesarios para que familias campesinas no cuentan con un balance adecuado, de acuerdo con los expertos en nutrición.

Que considerando la situación que viven las familias más vulnerables en las distintas regiones del Estado, con este programa se proponen acciones que van más allá de la entrega de los alimentos, es decir, acciones tangibles donde las familias desarrollen habilidades para la producción con los recursos naturales, materiales, sociales y humanos de la región; ésta es una alternativa sustentable para lograr que la población recobre la autosuficiencia en la producción de los alimentos que consumen.

Que partiendo de la práctica de producir alimentos en el traspatio se mantiene viva en algunas regiones rurales, pero carente de tecnologías adecuadas que le permitan incrementar y diversificar la producción. El propósito esencial de la propuesta es desarrollar en productores, jóvenes, mujeres y familias rurales las capacidades necesarias para reordenar y tecnificar el traspatio, esto es con la finalidad de aumentar la diversidad de alimentos y la producción de los mismos para mejorar el estado nutricional de las familias y si existieran excedentes colocarlos en los mercados locales que se traducirían en ingresos complementarios a la economía familiar.

#### 4.1 Problemática a atender.

Uno de los principales problemas que detecta el sector salud en las comunidades rurales sobre patrones alimenticios, es el alto nivel de desnutrición en los niños en edad escolar, lo que ocasiona retraso en la talla y desarrollo de los mismos, detectándose principalmente deficiencias de Vitamina "A" y de Hierro, así como de otros minerales.

Otro de los problemas detectados es que las personas tienen que trasladarse a otras comunidades a realizar la compra de sus productos, o bien realizan la compra en unidades ambulantes en su comunidad, lo cual encarece el precio de estos productos básicos, ocasionando una deficiente alimentación en la población.

La FAO señala que el 60% (sesenta por ciento) de la ingesta de energía de la población mundial se basa en cuatro cultivos que son: arroz, trigo, maíz y papa. Esto pone de manifiesto el alto riesgo de una desnutrición y déficit alimentario por lo que hace falta impulsar otras alternativas alimentarias, que complementen la dieta alimenticia de los seres humanos. México solo produce alrededor del 60% (sesenta por ciento) de sus alimentos básicos, lo cual aunado a que el 33% (treinta y tres por ciento) de la población rural se encuentra en una condición de pobreza alimentaria hacen imprescindible el que se impulse la producción de alimentos de traspatio como una estrategia importante de seguridad alimentaria.

Con esta estrategia buscamos en Sonora efectos positivos en la cohesión social, el cual se refleje en un mejor nivel de vida de las familias participantes de la región que se atiende y con ello en gran medida disminuir los efectos sociales negativos de los problemas que genera la pobreza y carencia alimentaria.

De este modo, se busca combatir el déficit alimentario y la desnutrición en el seno de las familias y contribuir a hacer efectiva la seguridad alimentaria, tomando como base los conceptos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como: "El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana,



JURISDICCION DE  
SAGARHPA

preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo".

#### 4.2 Descripción del programa.

Este programa tiene como propósito apoyar a los pequeños productores principalmente para la producción de alimentos de autoconsumo, a fin de incrementar la producción y calidad en los productos, de especies menores en el Estado para mejorar la competitividad de los productores de autoconsumo para promover la seguridad alimentaria.

Mediante la implementación de este programa se busca incrementar la producción de alimentos de interés comercial y autoconsumo. Está enfocado en el desarrollo de comunidades rurales e indígenas, en las que se busca que se alcance la seguridad alimentaria y nutricional, considerando las vocaciones productivas territoriales para la producción de alimentos y la generación de ingresos.

Para el cumplimiento de sus objetivos el programa cuenta con el siguiente componente de acuerdo al tipo de actividad:

#### Fomento Ganadero:

##### I. Módulos de Especies Menores.

#### 5. Objetivos del programa:

##### 5.1. Objetivo general.

Fomentar el desarrollo productivo en los pequeños productores de las comunidades rurales e indígenas mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y la generación de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades rurales más pobres del Estado de Sonora.

##### 5.2. Objetivos específicos.

- I. Incrementar la producción de alimentos en la entidad;
- II. Incentivar la producción de alimentos libres de químicos y otros contaminantes;
- III. Promover el uso sustentable de los recursos naturales en la producción de alimentos para uso de la alimentación del ganado ovino ó caprino;
- IV. Aprovechar el potencial productivo de los diferentes tipos de vegetación con que cuenta el estado;
- V. Aumentar la producción y calidad de frutos y semillas mediante la polinización;
- VI. Aumentar el consumo de productos derivados de estas especies.



JURISDICCION DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
de SONORA

#### 6. Población objetivo y potencial.

Personas físicas que sean productores agropecuarios, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando actividades agropecuarias.

#### 7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.

#### 8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

Los apoyos se entregan según el tipo de actividad: Fomento Ganadero, siendo los que se describen a continuación.

#### Componente Módulos de Especies Menores.

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Hembras Ovinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
Hembras Caprinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
Semental Caprino	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
Semental Ovino	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
Módulos Apícolas	Colmenas (8 colmenas completas y 2 vacías) con su núcleo de abejas y su reina.	80% de apoyo o hasta \$32,000.00 pesos Moneda Nacional (son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, se apoya con un Módulo por productor.

\*\*\* En caso de colmena revisar el módulo multihive (colmena tecnificada)

\*\*\* Productores ganaderos con menos de 35 vientres o hasta 50 colmenas.



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
de SONORA

#### Componente Módulos de Especies Menores para Pueblos Originarios (productores pertenecientes a Comunidades Indígenas)

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Hembras Ovinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	90% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
Hembras Caprinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	90% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
Semental Caprino	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIIGA	90% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
Semental Ovino	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIIGA	90% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
Módulos Apícolas	Colmenas (8 colmenas completas y 2 vacías) con su núcleo de abejas y su reina.	90% de apoyo o hasta \$32,000.00 pesos Moneda Nacional (son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, se apoya con un Módulo por productor.

\*\*\* En caso de colmena revisar el módulo multihive (colmena tecnificada)

\*\*\* Productores ganaderos con menos de 35 vientres o hasta 50 colmenas.

#### 8.1 Requisitos de acceso al programa.

Tipo de Actividad	Componente	Tipo de Beneficiario		
		Persona Física	Grupo de Trabajo	Persona Moral
Fomento Ganadero.	Módulos de Especies Menores.	X		





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

#### 9. Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario.

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo;</li> <li>• Identificación oficial vigente del solicitante;</li> <li>• Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicara el aplarío, de ser el caso;</li> <li>• Documento que acredite estar inscrito ante el SINIIGA;</li> <li>• RFC expedido por el SAT;</li> <li>• Constancia Positiva expedida por el SAT 32-D (este documento solamente se solicitará a aquellos beneficiarios que soliciten un monto de apoyo mayor a \$30.000.00);</li> <li>• Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita, en los últimos 6 años;</li> <li>• Carta de inmovilización para venta;</li> <li>• Preferentemente constancia de contar con asesoría técnica por Médico Veterinario, Ing. Agrónomo Zootecnista o Técnico Agropecuario.</li> <li>• Constancia que acredite la pertenencia a una Comunidad Indígena.</li> </ul>

#### 9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder al apoyo del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria componente Especies Menores para Zonas Rurales, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona Física del sector agropecuario, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa;
- II. Ser productores rurales de los municipios, definidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- III. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

- IV. Producir principalmente para autoconsumo y en caso de excedentes, se comercializarán;
- V. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa.
- VI. Contar con asesoría técnica para asegurar el éxito del proyecto.

#### 9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada; y
- III. No se apoyarán a solicitudes dirigidas a la adquisición de aves, porcinos y conejos, debido a restricciones sanitarias.

#### 10. Mecánica operativa.

Para la operación del programa, los productores deberán presentar las solicitudes, requisitos generales y específicos debidamente integrados en las oficinas de la SAGARHPA.

La operación del programa, la realizará la Unidad Responsable la Subsecretaría de Ganadería y la Unidad Ejecutora la Dirección General de Desarrollo Ganadero; una vez publicadas las reglas de operación, la Unidad Responsable emitirá la convocatoria respectiva, en la cual se indicará la fecha de inicio de recepción de solicitudes y demás requisitos para acceder a los apoyos del programa.

#### Normatividad Aplicable.

Los apoyos de este Programa provienen de recursos estatales provistos en el presupuesto de egresos del Estado 2024, como subsidios, conforme a lo establecido en el Decreto número 156 Tomo CCXII NÚMERO 50 Sección III publicado en el Boletín Oficial el día 21 de diciembre de 2023, así mismo mediante el oficio no. SE-05.06-0240/2024 con fecha 12 de enero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos, por lo que, dichos recursos deben ser ejercidos con apego a las presentes Reglas de Operación.

#### 10.1. Publicación de Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx).

#### 10.2. Notificación al FOFAES

Se informa al FOFAES la publicación de las Reglas de Operación que contiene la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, presupuesto e indicadores, entre otros.





### 10.3. Instalación del Órgano Dictaminador.

Se instala el Órgano Dictaminador, Subcomité de Ganadería, que se encargará del dictamen de las solicitudes.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador, de las solicitudes de apoyo y selección de los proyectos, será el Subcomité de Ganadería, de acuerdo al Manual de Operación del Subcomité de Ganadería, que forma parte de las presentes Reglas de Operación.

### 11. Emisión de convocatorias.

La Unidad Responsable emite la convocatoria que será publicada en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx), en la que se indicarán las fechas de apertura y cierre de la misma, así como la información sobre el objetivo del programa y componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

#### 11.1 Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de la ventanilla de la Subsecretaría de Ganadería, Centro de Gobierno Edificio Sonora 2do. Nivel. Ala Sur, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P 83280. Tel. ( 662 ) 212-60-42 y ( 662 ) 217-07-89, para lo cual se debe cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en la convocatoria según el tipo de Componente;

Las Personas Físicas, deberán presentarse en la "ventanilla" señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente.

#### 11.2. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

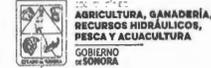
La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

El siguiente Tabulador será el instrumento que permitirá priorizar las solicitudes:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.2	Sí / No	Sí	100	
			NO	50	
Índice de CONAPO (Grado de marginación del beneficiario).	0.2	Grado	Alta y muy Alta	100	
			Media	75	
			Baja y muy Baja	50	



Estratificación que corresponde.	0.2	Estrato	Bajos Ingresos (E2)	100
			En Transición (E3)	75
			Empresarial (E4)	50
Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres y pertenezcan a una Etnia.	0.1	Sí / No	Sí	100
			NO	50
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.2	Sí / No	Sí	100
			NO	50
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	Sí	100
			NO	50

### 11.3. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes, se llevará a cabo por el órgano dictaminador que es el Subcomité de Ganadería, iniciará después del cierre de la ventanilla y al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se notificarán los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al cierre de la ventanilla.

### 11.4. Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

### 11.5. Entrega de los apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SONORA

## 12. Instancias participantes.

Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador(a)
Módulos de Especies Menores.	Subsecretaría de Ganadería.	Dirección General de Desarrollo Ganadero.	Subcomité de Ganadería

### 12.1. De la Unidad Ejecutora.

Para la planeación y operación del Programa, se tiene previsto contar con la participación y coordinación activa de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, quienes fungirán como Unidad Ejecutora, según lo definido en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación, teniendo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y ejecutar el programa de trabajo;
- II. Publicar la convocatoria, como se indica en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión y priorización de solicitudes para presentar al Órgano Dictaminador;
- IV. Notificar a los solicitantes el dictamen, según el numeral 11.3 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa;
- VI. Administrar el recurso del Programa a través del FOFAES;
- VII. Soportar la comprobación de los pagos que se autoricen, con factura emitida por el proveedor, con la descripción de los conceptos autorizados;
- VIII. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- IX. Contar con los expedientes de cada solicitud validada por el Subcomité de Ganadería, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria específica;
- X. Gestionar los pagos solicitados, tramitados y autorizados ante el Comité Técnico del FOFAES; conforme a la validación del Subcomité de Ganadería;
- XI. Administrar los gastos de operación, conforme al apartado 23 de las presentes Reglas de Operación; y
- XII. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

### 12.2. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según



JUNTA DE  
SAGARHPA



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SONORA

el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora, de acuerdo al artículo 2º, de su creación, que establezca que el fideicomiso tendrá como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones de los recursos del Gobierno del Estado.

## 13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

### 13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## 14. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos asignados para los proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.



JUNTA DE  
SAGARHPA



#### 15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: [https://doj.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0](https://doj.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0).

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

#### 16. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el Estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

#### 17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

##### 17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

##### 17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

##### 17.3. Seguimiento y supervisión.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.



#### 17.4. Informes mensuales.

Se generarán informes físicos y financieros mensualmente o cuando sea requerido de por parte de la Unidad Ejecutora, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días hábiles subsecuentes al mes inmediato anterior.

#### 17.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable, pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

#### 18. Control y auditoría.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

#### 19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

##### 19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

##### 19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que define la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan.

#### 20. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

**Denuncias:** Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicada en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno:

<https://denunciapp.sonora.gob.mx>  
<https://sidedefuncionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>

Órgano Interno de Control de SAGARHPA

Teléfono: 662-217-27-00

Portal de Internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

**Comité de Ética e Integridad de SAGARHPA:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio del escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Teléfono: 662 217-27-00

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

**Solicitudes de información.**

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia de SAGARHPA con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 662 217-27-00 en un horario de atención de 8:00 a 15 horas de lunes a viernes.

#### 21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán



JUNTA DE  
SAGARHPA



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

y/o promoverán la aplicación de las sanciones precedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

#### 22. Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes por medio del correo: [uesagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:uesagarhpa@sonora.gob.mx). Los padrones de beneficiarios son publicados en la página de internet del SAGARHPA, [sagarhpa.sonora.gob.mx](http://sagarhpa.sonora.gob.mx).

#### 23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05.06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero del 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para programas sociales que dentro de estos de desglosa el Programa de Especies Menores.

Previsando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto número 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

#### 24. Anexos del Programa.

- I. Solicitud de Apoyo;
- II. Formato de Convocatoria;
- III. Minuta de Supervisión;
- IV. Acta de Entrega-Recepción.
- V. Carta de inmovilización para venta.
- VI. Carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicará el apiario.
- VII. Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita, en los últimos 6 años.

#### 25.



JUNTA DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

#### 26. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Ganadería.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; A los 25 del mes de junio de 2024.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA)

### PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMPONENTE ESPECIES MENORES 2024

#### CONVOCATORIA 2024

Lugar y Fecha:

Fundamentación Jurídica en base a ROP

Conforme a lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40; 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C: del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, de las Reglas de Operación de la SAGARHPA, por medio de las cuales se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a los Programas de esta Secretaría, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha 04 de abril 2024 para el ejercicio 2024.

Se convoca a las personas físicas, interesadas a participar en el Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria, Componente Especies Menores de acuerdo a las siguientes:

#### BASES

##### OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Fomentar el desarrollo productivo en los pequeños productores de las comunidades rurales e indígenas mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y la generación de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades rurales más pobres del Estado de Sonora.

##### POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas que sean productores agropecuarios, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando actividades agropecuarias.

##### COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.

##### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para acceder al apoyo del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria componente Especies Menores para Zonas Rurales, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- I. Persona Física del sector agropecuario, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa;
- II. Ser productores rurales de los municipios, definidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- III. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- IV. Producir principalmente para autoconsumo y en caso de excedentes, se comercializarán;
- V. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa.

**REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo;</li> <li>• Identificación Oficial Vigente del solicitante;</li> <li>• Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), carta de autorización del poseedor o propietario del predio donde se ubicará el apiario, de ser el caso;</li> <li>• Constancia Positiva expedida por el SAT 32-D (este documento solamente se solicitará a aquellos beneficiarios que soliciten un monto de apoyo mayor a \$30,000.00);</li> <li>• RFC expedido por el SAT;</li> <li>• Documento que acredite estar inscrito ante el SINIIGA;</li> <li>• Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita, en los últimos 6 años;</li> <li>• Carta de inmovilización para venta;</li> <li>• Preferentemente constancia de contar con asesoría técnica por Médico Veterinario, Ing. Agrónomo Zootecnista o Técnico Agropecuario; y</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia que acredite la pertenencia a una Comunidad Indígena.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Requisitos específicos**

- \*\*\* Productores ganaderos con menos de 35 vientres o hasta 50 colmenas.
- \*\*\* En caso de colmena revisar el módulo multihive (colmena tecnificada)

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los conceptos de apoyo y montos se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Hembras Ovinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35(treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
Hembras Caprinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35(treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
Semental Caprino	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: cinco mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
Semental Ovino	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIIGA	80% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: cinco mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
Módulos Apícolas	Colmenas con su núcleo de abejas y su reina.	80% de apoyo o hasta \$32,000.00 pesos Moneda Nacional (son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, se apoya con un Módulo por productor.

Componente Módulos de Especies Menores para Pueblos Originarios (productores pertenecientes a Comunidades Indígenas).

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Hembras Ovinas	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco) kg. Con el arete SINIIGA	90% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.



<b>Hembras Caprinas</b>	Hembras de 10 a 15 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco) kg. Con el arete SINIGA	90% de apoyo o hasta \$2,000.00 pesos Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, y hasta 20 (veinte) hembras por persona física.
<b>Semental Caprino</b>	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIGA	90% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
<b>Semental Ovino</b>	Sementales de 10 a 13 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 40kg. Con el arete SINIGA	90% de apoyo o hasta \$5,000.00 pesos Moneda Nacional (son: seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental.
<b>Módulos Apícolas</b>	Colmenas (8 colmenas completas y 2 vacías) con su núcleo de abejas y su reina.	90% de apoyo o hasta \$32,000.00 pesos Moneda Nacional (son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, se apoya con un Módulo por productor.

**Requisitos específicos**

\*\*\* Productores ganaderos con menos de 35 vientres o hasta 50 colmenas.

\*\*\* En caso de colmena revisar el módulo multivite (colmena tecnificada)

**UBICACIONES DE LAS VENTANILLAS**

Subsecretaría de Ganadería

**LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES**

Las ventanillas electrónicas y físicas para el registro y recepción de solicitudes de apoyo del Programa quedarán abiertas del 01 de julio al 31 de octubre de 2024 (o hasta agotar presupuesto), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En la SAGARHPA no hay gestores de los programas que ejecuta y los trámites para participar en los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

**ATENAMENTE****LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

"El Programa presupuestado, así como los apoyos otorgados con motivo del informe por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrimonio del proveedor por periodo político y sus derechos pertenecen al fisco del Estado de Sonora. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, partidistas o de lucro, que alguna vez se hubiere de estos apoyos debió ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante una instancia competente"



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE SONORA

Reglas de Operación del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo Agrícola, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDEZA, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, tiene a bien expedir las siguientes Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6.10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40, 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora;

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principales para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; promover entre los productores, la transferencia de tecnología y capacitación, promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las y los pequeños productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social, e impulsar el desarrollo de capacidades para eficientar procesos y canales de comercialización.

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal generación de cooperativas, en el sector rural y social, para la generación de desarrollo, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural, mediante el fortalecimiento a la producción primaria y la transformación, los servicios financieros, el acceso a los mercados y las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, para que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejorar la calidad de vida tanto del productor como de su familia.





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la SAGARHPA, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- I. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- II. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- III. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- V. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

### 1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Establecer mecanismos para fomentar proyectos productivos, mediante la creación de empresas sociales y cooperativas, relacionadas con la actividad agrícola en la entidad, promoviendo el valor agregado de la producción agrícola, mediante la integración de cadenas productivas, favoreciendo la organización de productores y el desarrollo de la apropiación de unidades de producción.

El programa está dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión y asociatividad cooperativa que impactan en el Desarrollo Rural.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

### 2. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.



JURISCO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
Eje: Economía. • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo.	Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.  • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional.  Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.  • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización

### 3. Glosario de términos.

- I. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellos grupos de trabajo en proceso de conformación, personas morales y sociedades cooperativas legalmente constituidas, con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Componentes:** Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria, Fortalecimiento a la Integración Económica;
- VII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VIII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos



JURISCO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;

- IX. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- X. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- XI. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- XIII. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XIV. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XVI. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XVII. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XVIII. **Personas Morales:** Organización social legalmente constituidos;
- XIX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XX. **Población Solicitante:** Sociedades cooperativas legalmente constituidas, organizaciones de productores y grupos de trabajo en proceso de conformación, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXI. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIII. **Programa:** Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo;



JURAMENTO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

- XXIV. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XXV. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página [www.sagarhpa-sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa-sonora.gob.mx) y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXVI. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXVII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXVIII. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXIX. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXX. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia, que aporta trabajo a las actividades productivas, representadas por el jefe o jefa de familia;
- XXXI. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXXII. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa; y
- XXXIII. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

#### 4. Del programa de fomento productivo al cooperativismo.

El Cooperativismo es un movimiento Socio-económico basado en valores y principios de igualdad y equidad. Las personas se organizan y asocian voluntariamente en empresas cooperativas de propiedad conjunta y democráticamente controladas para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales. Para lograr esto, los socios de las cooperativas deben estar en un constante aprendizaje de los procesos asociativos y económicos del modelo cooperativo.

Sin demeritar la importancia que tienen los problemas de producción y productividad en la producción primaria, se pretende identificar, valorar y atender la problemática relacionada con los aspectos de mercado, de agregación de valor, de atención a las condiciones y características que pide el cliente, lo anterior ayudará a consolidar, modificar y cambiar aspectos productivos desde el



JURAMENTO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

eslabón primario, de tal manera que se pueda alinear las necesidades que pide el mercado con lo que ofrecen los productores, contribuyendo así a reducir o evitar el intermediarismo, trasladando los productos a donde hacen falta y obtener mejores condiciones comerciales, precios y proveedores.

Para el fortalecimiento del sistema cooperativo se proponen diversas acciones que van desde el mejoramiento de la administración y capitalización de las cooperativas existentes, por medio de subsidios para la producción, hasta la creación de nuevas cooperativas en áreas o regiones con potencial productivo e integración económica.

#### 4.1. Problemática a atender.

Es necesario, contar con productores organizados para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos primarios y sus procesos de producción, a la par de contar con todos los estándares necesarios para la comercialización en interior del país y el extranjero, lo cual impactaría positivamente en todo el sector rural y sector social, y así ayudar a mitigar los altos índices de pobreza.

Una gran cantidad de los actores del eslabón primario producen y venden su producto de manera individual, muchas veces a pie de rancho, y cuando adquieren insumos los compran a precios altos al ser adquirirlos con intermediarios.

Así mismo, venden sus productos sin valor agregado, indiferenciados; compran caro, venden a precios bajos, con una baja escala, la mayor de las veces es estacional su producción, además de correr con riesgos ambientales y comerciales en su producción.

Los productores rurales y del sector social no tienen la capacidad para cumplir con las condiciones de volumen, tiempo, permanencia que les permita convertirse en proveedores permanentes de materia prima o productos terminados con valor agregado, es por ello que se requiere del apoyo organizativo y la capitalización de sus unidades de producción.

El margen comercial y por consiguiente el margen de utilidad y rentabilidad del sector social rural son diferentes y desiguales.

Mediante este programa se busca fortalecer las actividades productivas y el modelo organizativo del sector rural, de tal manera que se genere un mayor sentido de colaboración y cooperación para solucionar los problemas de manera colectiva y se ven reflejados en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.

#### 4.2. Descripción del programa.

El programa contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción del sector primario, dirigido a grupos de trabajo en proceso de conformación de cooperativas, organizaciones económicas y sociedades cooperativas legalmente constituidas que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando la innovación y la diversificación de productos y servicios, a través de dos Componentes:



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

#### I. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.

#### II. Integración Económica.

Con ello, se impulsa la economía social en cooperativas y proyectos productivos para que las y los pequeños productores del campo salgan adelante como empresarios, generando valor agregado a la producción, teniendo en cuenta una reestructuración de las sociedades cooperativas de la entidad y la economía social, con apoyos dirigidos, bien aplicados que contribuyan al incremento de la productividad, al fortalecer las cooperativas mediante la transformación de productos y la comercialización, proporcionando el equipamiento y tecnología necesarios.

#### 5. Objetivos.

##### 5.1. Objetivo General.

Fortalecer el desarrollo de las unidades económicas del sector primario, a través de la asociatividad que impulse el trabajo organizado para incrementar la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, mejorando los ingresos y promoviendo la generación de empleo para las familias rurales del Estado, mediante apoyos económicos para la implementación de proyectos de inversión o plan de negocios adecuado a sus necesidades.

##### 5.2. Objetivos Específicos.

- I. Puesta en marcha de un plan de negocios o proyecto de inversión que presentes las organizaciones de los territorios rurales, para la generación de ingresos y empleos que permitan el arraigo de jóvenes y mujeres en sus comunidades.
- II. Facilitar el proceso de conformación de cooperativas.
- III. Promover el consumo de productos regionales, con apoyo de gobierno federal, organizaciones e instituciones competentes para la comercialización a nivel estatal e internacional.
- IV. Fortalecer las actividades económicas de organización de cooperativas.

#### 6. Población objetivo y potencial.

Grupos de Trabajo en proceso de conformación de cooperativa y Organizaciones Económicas, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando actividades agroalimentarias, que deseen iniciar proyectos que fomenten la producción primaria y la agregación de valor de forma organizada bajo una figura jurídica de primer nivel como es una sociedad cooperativa.





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE SONORA

#### 7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde operó el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2023 y solicitudes de protectores que estén recibiendo servicios de Extensionismo Rural agrícola 2024.

#### 8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

El Programa operará en los Componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y en el de Integración Económica, y los conceptos de apoyo serán de acuerdo a la actividad económica que se desarrolle.

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.	Proyectos de producción primaria; material vegetativo, sistemas de riego, sistema fotovoltaico de bombeo de agua, equipo e implementos agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, viveros, casa sombra, entre otros.	Hasta 140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud
Integración Económica	Proyectos para la transformación, el de valor agregado y servicios, acopio, comercialización y abasto de insumos; equipos e insumos, instalaciones para el empaque, la conservación y almacenamiento de la producción, biodigestores, equipos de deshidratación solar, ente otros.	80 %. Hasta 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud

Para solicitudes de grupos vulnerables, mujer; con capacidades diferentes; tercera edad y jóvenes, el porcentaje de apoyo será del 90 %.

Para solicitudes de pueblos indígenas y atendidos por los planes de justicia, el porcentaje de apoyo será del 100 %.

Para la comprobación del 20 % correspondiente a la inversión de los beneficiarios, podrá tomarse como aportación la mano de obra, bienes o materiales de la región que aporten los beneficiarios para el proyecto.

#### 9. Requisitos de acceso al programa.

Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE SONORA

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Grupo de Trabajo, en proceso de conformación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de conformación de sociedad cooperativa, con fines de certificación;</li> <li>Solicitud de apoyo (Anexo I);</li> <li>Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo;</li> <li>Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>CURP de todos los miembros del grupo;</li> <li>Constancia de situación fiscal de cada uno de los integrantes;</li> <li>Listado de productores en físico y magnético (anexo II);</li> <li>Documento de acreditación de la propiedad o posesión legal del predio; con comodato o contrato de arrendamiento a favor de la sociedad;</li> <li>Proyecto ejecutivo (anexo III).</li> </ul>
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de acta, legalmente constituida;</li> <li>Solicitud de apoyo (Anexo I);</li> <li>Identificación oficial vigente de cada uno de los socios;</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal o del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>CURP de cada uno de los socios;</li> <li>Cédula de Situación fiscal de la organización;</li> <li>Listado de productores; (Anexo II)</li> <li>Documento de acreditación de la propiedad o posesión legal del predio; con comodato o contrato de arrendamiento a favor de la sociedad;</li> <li>Proyecto ejecutivo (Anexo II); y</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li> </ul>

#### 9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Grupo de trabajo organizado con fines de conformación de sociedad cooperativa y/o persona moral del sector agropecuario, que fomenten la economía local con la utilización de insumos de la región;
- II. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a las sociedades y organizaciones rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas, cuyo sustento principal sea la actividad agrícola; el valor agregado o la transformación de la producción primaria;
- III. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- IV. Contar con un proyecto ejecutivo en el que se describa la actividad económica a desarrollar y el presupuesto desglosado de la inversión;
- V. En el caso de grupos de trabajo, presentar carta compromiso de constituirse legalmente;
- VI. Sociedades cooperativas que fortalezcan la igualdad de género atendiendo necesidades que se relacionen con el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, así como aquellas sociedades cooperativas constituidas mayoritariamente por mujeres;
- VII. Contar con procesos de formación en materia de cooperativismo.
- VIII. En caso de requerirse, dictamen técnico de campo favorable por el área competente.





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

## 9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad.
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.

## 10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

### 10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en la página oficial de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx).

### 10.2. Emisión de convocatorias.

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

Las convocatorias serán publicadas en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx), en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa y Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

### 10.3. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.

Las Personas Físicas, Grupos de trabajo y/o personas morales deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Vila de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validarlos, se notificará el dictamen.



JUNTA DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

## 10.4. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el Subcomité de Agricultura, iniciará después de la apertura de la ventanilla y concluirá con la publicación de resultados en un periodo no mayor a los 45 días naturales, posteriores al cierre de ventanillas, al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se notificarán los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

### 10.5. Entrega de los apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el Órgano Dictaminador, a través de la Unidad Responsable solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

### 10.6. Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

## 11. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Órgano Dictaminador, con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Para la evaluación y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:



JUNTA DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.1	Sí / No	SÍ	100	
			NO	50	
Mayor Número de Beneficiarios Directos.	0.2	Número	Mayor 10	100	
			6-10	75	
			Menor 6	50	
Nombre de la Localidad / Índice de CONAPO (Grado de marginación).	0.2	Grado	Alta y muy Alta	100	
			Media	75	
			Baja y muy Baja	50	
Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL.	0.1	%	>50	100	
			<50	50	
Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres, jóvenes o que pertenezcan a una Etnia.	0.1	Sí / No	SÍ	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.1	Sí / No	SÍ	100	
			NO	50	
Asociatividad.	0.1	Cuenta con un Figura organizativa legalmente constituida	SÍ	100	
			No	0	
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SÍ	100	
			NO	50	

## 12. Instancias Participantes.

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Administrador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	Dirección de Organización y Cooperativismo Rural	Subcomité de Agricultura	FOFAES

### 12.1. De la Unidad Responsable

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el numeral 6.5 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.



### 12.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los proyectos. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el numeral 6.6 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

### 12.3. De la Unidad Supervisora.

Unidad encargada de darle seguimiento a la ejecución de los Programas, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren instalados y en operación. Teniendo las funciones generales que se enlistan en el punto 6.7 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

### 12.4. Del administrador de los recursos.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso el 15 de abril de 1996 y su reforma siendo ésta el 25 de Julio del 2015 publicados ambos en Boletín Oficial.

## 13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

### 13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## 14. Acciones de blindaje electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión;



JUNIO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

#### 15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#psc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#psc.tab=0).

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

#### 16. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

#### 17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

##### 17.1. Registro de solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

##### 17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.



JUICIO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

#### 17.3. Seguimiento y supervisión.

La Unidad Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo de los Programas, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días a partir de la vigencia de las Reglas.

De manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

#### 17.4. Informes mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable y se presentarán al Subcomité de Agricultura mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

#### 17.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable, pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

#### 18. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

#### 19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

##### 19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;



JUICIO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

## 19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan.

## 20. Quejas y denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, /, <https://sidedec.fuccionpublica.gob.mx/#!/denuncia#top>; así como en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora y en el órgano interno de control, en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuicultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

## 21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

## 22. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: [uesagarha@sonora.gob.mx](mailto:uesagarha@sonora.gob.mx).

## 23. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero de 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Fomento Productivo al Cooperativismo Agrícola.

## 24. Anexos del programa.

- I. Anexo I. Solicitud de Apoyo;
- II. Anexo II. Listado de beneficiarios (grupo de trabajo y persona moral);
- III. Anexo III. Proyecto Ejecutivo;
- IV. Anexo IV. Formato de Convocatoria;
- V. Anexo V. Acta de entrega Recepción.





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SONORA

25. Transitorios.

ARTICULO PRIMERO.-

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-

Para todo lo interpretativo y cualquier consideración no estipulada en las presentes reglas, deberá ser sometido a la resolución del Subcomité de Agricultura de SAGARHPA, para resolver cualquier controversia.

ARTICULO TERCERO.-

Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta cierre del ejercicio fiscal 2024.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

  
M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA.



JURADO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SONORA

Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos Agrícolas para Mujeres de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura, tiene a bien expedir las siguientes Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30; 40, 42, y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 se incorpora el enfoque de la agenda 2030, el cual dentro de sus objetivos contempla *fin a la pobreza y hambre cero*, en este sentido, las presentes reglas de operación tienen como finalidad dar a conocer los mecanismos del programa de seguridad alimentaria, el cual busca contribuir con el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente. Además, establece diseñar e implementar esquemas que propicien la capacitación productiva para mujeres jefas de familia y la movilización de recursos económicos que tengan como objetivo avanzar en su independencia económica y autoempleo.

De igual forma se establece impulsar una estrategia de apoyo a mujeres con el fin de que puedan comenzar proyectos de emprendimiento y consolidar su independencia económica con proyectos que brinden oportunidades de empleo para mujeres e implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo;



JURADO DE  
SAGARHPA



## 1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Forestal, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Acompañar acciones que promuevan proyectos productivos para mujeres y en apoyo a la producción en comunidades rurales, sobre todo en los pueblos originales y en las regiones de alta y muy alta marginación fomentando la sustentabilidad alimentaria y la economía familiar.

El Programa está dirigido a atender las principales demandas y prioridades de la población objetivo, en relación con las estrategias que contribuyan a lograr una seguridad alimentaria e independencia económica de la mujer; con inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en la alimentación y la generación de ingresos.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

## 2. Alineación programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los Ejes de Trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
Eje: Economía.	Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.
• Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo.	• Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional.  Eje: El presupuesto social más grande de la historia • Objetivo 4 Política social y solidaria para el bienestar.	

2



## 3. Glosario de términos.

- I. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- II. **Beneficiaria:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social;
- IX. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- X. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- XI. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIII. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XIV. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XV. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;



JURADO DE SAGARHPA



JURADO DE SAGARHPA

3



- XVI. **Población objetivo:** Mujeres, jefas de familia de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XVII. **Población Solicitante:** Mujeres organizadas en grupos de trabajo o sociedades legalmente constituidas, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XVIII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XIX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XX. **Programa:** Proyectos productivos agrícolas para mujeres;
- XXI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XXII. **Seguridad Alimentaria:** El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo.
- XXIII. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXIV. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXVI. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXVII. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXVIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia, que aporta trabajo a las actividades productivas, representadas por el jefe o jefa de familia;



- XXIX. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXX. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa; y
- XXXI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

#### 4. Del programa proyectos productivos agrícolas para mujeres.

El programa busca contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de las UPF lideradas por mujeres, implementando proyectos productivos, actividades de aprendizaje y acompañamiento técnico para desarrollar sus capacidades productivas y económicas.

Por otro lado, si bien la propuesta se orienta a fortalecer la agricultura de autoconsumo, no se desecha la posibilidad de que las familias rurales atendidas incidan, aunque sea de manera modesta, en los mercados locales, mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan, en otros mercados.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada.

Que el gobierno del Estado preocupado por la situación que enfrentan la persona al encontrarse en pobreza extrema y con carencia alimentaria, preocupado por el coto de una canasta de alimentos mínimos necesarios para que familias campesinas no cuenten con un balance adecuado, de acuerdo con los expertos en nutrición.

Que considerando la situación que viven las familias más vulnerables de en las distintas regiones del Estado, con este programa se proponen acciones que van más allá de la entrega de los alimentos, es decir, acciones tangibles donde las familias desarrollen habilidades para la producción con los recursos naturales, materiales, sociales y humanos de la región; ésta es una alternativa sustentable para lograr que la población recobre la autosuficiencia en la producción de los alimentos que consumen.

Que partiendo de la práctica de producir alimentos y la generación de ingresos se mantiene viva en algunas regiones rurales las microempresas de mujeres, pero carente de tecnologías adecuadas que le permitan incrementar y diversificar la producción, el propósito esencial de la propuesta es desarrollar en productoras, jóvenes, mujeres y familias rurales las capacidades necesarias para reordenar y tecnificar sus UPF esto es con la finalidad de aumentar la diversidad de alimentos y la producción de los mismos para mejorar el estado nutricional de las familias y la generación de





productos para colocarlos en los mercados locales que se traducirían en ingresos complementarios a la economía familiar.

#### 4.1 Problemática a atender.

Uno de los principales problemas que detecta el sector salud en las comunidades rurales sobre patrones alimenticios, es el alto nivel de desnutrición en los niños en edad escolar, lo que ocasiona retraso en la talla y desarrollo de los mismos, detectándose principalmente deficiencias de Vitamina "A" y de Hierro, así como de otros minerales.

Otro de los problemas detectados es que las personas tienen que trasladarse a otras comunidades a realizar la compra de sus productos, o bien realizan la compra en unidades ambulantes en su comunidad, lo cual encarece el precio de estos productos básicos, ocasionando una deficiente alimentación en la población.

La FAO señala que el 60% (sesenta por ciento) de la ingesta de energía de la población mundial se basa en cuatro cultivos que son: arroz, trigo, maíz y papa. Esto pone de manifiesto el alto riesgo de una desnutrición y déficit alimentario por lo que hace falta impulsar otras alternativas alimentarias, que complementen la dieta alimenticia de los seres humanos. México solo produce alrededor del 60% (sesenta por ciento) de sus alimentos básicos, lo cual aunado a que el 33% (treinta y tres por ciento) de la población rural se encuentra en una condición de pobreza alimentaria hacen imprescindible el que se impulse la producción de alimentos de traspaño como una estrategia importante de seguridad alimentaria.

Con esta estrategia buscamos en Sonora efectos positivos en la cohesión social el cual se refleja en un mejor nivel de vida de las familias participantes de la región que se atiende y con ello en gran medida disminuir los efectos sociales negativos de los problemas que genera la pobreza y carencia alimentaria.

De este modo, se busca combatir el déficit alimentario y la desnutrición en el seno de las familias y contribuir a hacer efectiva la seguridad alimentaria, tomando como base los conceptos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como: "El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo".

#### 4.2 Descripción del programa.

Este Programa tiene como propósito apoyar a UPF representadas por mujeres, mediante subsidios para equipamiento, infraestructura e insumos para la producción de alimentos para autoconsumo principalmente, a fin de incrementar la producción y calidad en los productos hortícolas, frutícolas, granos básicos, especies menores y productos pesqueros y acuícolas en el estado para mejorar la competitividad de los productores de autoconsumo para promover la seguridad alimentaria.



Mediante la implementación de este Programa se busca incrementar la producción de alimentos de interés comercial y autoconsumo. Está enfocado en el desarrollo a grupos de mujeres organizadas, principalmente de comunidades rurales e indígenas, en las que se busca que se alcance la seguridad alimentaria y nutricional, considerando las vocaciones productivas territoriales para la producción de alimentos y la generación de ingresos.

#### 5. Objetivos del programa:

##### 5.1. Objetivo general.

Fortalecer a la actividad productiva e independencia económica de la mujer rural, mediante el otorgamiento de apoyos para la implementación de proyectos productivos que mejoren su nivel de ingresos y por ende el nivel de vida de sus familias.

##### 5.2. Objetivos específicos.

- I. Incrementar el nivel de ingresos en la UPF lideradas por mujeres;
- II. Fortalecer la independencia económica de la mujer;
- III. Incentivar la generación y desarrollo de microempresas agropecuarias de mujeres;
- IV. Incrementar la producción de alimentos, sanos y nutritivos en las familias rurales; y
- V. Promover el uso eficiente de los recursos naturales en la producción de alimentos.

#### 6. Población objetivo y potencial.

Grupos de trabajo y organizaciones económicas conformadas por mujeres, dando prioridad a aquellas que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren en situación de pobreza y carencia alimentaria.

En la implementación del presente programa se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde operó el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2023 y que son atendidas con el programa de Extensionismo Rural Agrícola 2024, con el propósito de consolidar su proyecto a través de la capacitación, asesoría y asistencia técnica.

#### 7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.

#### 8.- Modalidad, tipo y monto de apoyo

Los apoyos se entregan según el tipo de actividad, siendo los que se describen a continuación.





Componente	Conceptos de apoyo	Monto del Apoyo
Fomento de la Producción primaria y de servicios.	Proyectos productivos para el desarrollo rural; la producción primaria y de servicios; insumos, herramientas, materiales para cercos de exclusión, bioinsumos, módulo de producción de lombricomposta, materiales y equipo para casa sombra; equipo de bombeo y sistemas de riego, maquinaria, equipo, e implementos agrícolas, entre otros.	Hasta \$120,000.00 Moneda Nacional (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud.
Fomento al Valor agregado	Material, equipo e insumos para las agroindustrias: frascos, estufas, deshidratadores, instalaciones para el empaque, la conservación y almacenamiento de la producción, biodigestores, entre otros.	Hasta \$100,000.00 Moneda Nacional (Son: cien mil pesos 0/100 M.N.), de apoyo por solicitud.

#### 8. Requisitos de acceso al programa.

##### 8.1. Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario.

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta constitutiva del grupo de trabajo, donde señale el representante social;</li> <li>Solicitud de apoyo (anexo I);</li> <li>Relación de beneficiarios (anexo II);</li> <li>Identificación Oficial Vigente de cada una de las integrantes del grupo;</li> <li>CURP de cada una de las integrantes del grupo;</li> <li>Comprobante de domicilio o constancia de residencia de cada una de las integrantes de la organización (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>Documento que acredite la propiedad o posesión del predio;</li> <li>Proyecto ejecutivo (anexo III); y</li> <li>Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.</li> </ul>
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de acta constitutiva;</li> <li>Solicitud de apoyo (anexo I);</li> <li>Listado de Beneficiarios (anexo II);</li> <li>Identificación Oficial Vigente de cada una de las integrantes de la organización;</li> <li>CURP de cada una de las integrantes de la organización;</li> <li>Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>Documento que acredite la propiedad o posesión del predio;</li> <li>Proyecto ejecutivo (anexo III); y</li> </ul>



JURISDICCION DE SAGARHPA



<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita;</li> <li>RFC de la persona moral.</li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 9.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa Proyectos Productivos Agrícolas para Mujeres, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Grupo de Trabajo y/o Persona Moral conformada por mujeres del sector rural y agropecuario, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa, a través de una solicitud;
- II. Pertener a comunidades rurales de los municipios, definidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- III. Producir para autoconsumo y comercialización de excedentes;
- IV. Producción de conservas, envasados con productos tradicionales.
- V. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa.

#### 9.3. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad.
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.

#### 10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

##### 10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en la página oficial de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx).

##### 10.2. Emisión de convocatorias.

La Unidad Responsable emite las convocatorias que serán publicadas en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx), en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas,



JURISDICCION DE SAGARHPA



asi como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

### 10.3. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de la ventanilla, para lo cual se debe cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en la convocatoria del Programa.

Los Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la "ventanilla" señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

### 10.4. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes, se llevará a cabo por el órgano dictaminador que es el Subcomité de Agricultura iniciará después de la apertura de la ventanilla y al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se notificarán los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpas.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpas.sonora.gob.mx) y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

### 10.5. Entrega de los apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

### 10.6 Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

### 11. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.



El Órgano Dictaminador con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

El siguiente Tabulador será el instrumento que permitirá priorizar las solicitudes:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Mayor Número de Beneficiarias Directos.	0.2	Número	20 o más	100	
			11 a 19	75	
			05 a 10	50	
Nombre de la Localidad / (Índice de CONAPO (Grado de marginación).	0.2	Grado	Alta y muy Alta	100	
			Media	75	
			Baja y muy Baja	50	
Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL.	0.1	%	>50	100	
			<50	50	
Mujeres con Capacidades Diferentes, Tercera Edad o que pertenezcan a una Etnia.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Asociatividad.	0.1	Figura organizativa	Sociedad Cooperativa	100	
			Grupo de trabajo	50	
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SI	100	
			NO	50	

### 12. Instancias Participantes.

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Administrador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	Dirección de Desarrollo Regional	Subcomité de Agricultura	FOFAES





#### 12.1. De la Unidad Responsable

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

#### 12.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación de los diferentes Programas, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de las obras y/o acciones. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

#### 12.3. De la Unidad Supervisora.

Unidad encargada de darle seguimiento a la ejecución de los Programas, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren instalados y en operación. Teniendo las funciones generales que se enlistan en el Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

#### 12.4. Del administrador de los recursos.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso el 15 de abril de 1996 y su reforma siendo ésta el 25 de julio del 2015 publicados ambos en Boletín Oficial.

### 13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

#### 13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### 14. Acciones de blindaje electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.



La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

#### 15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#sc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#sc.tab=0).

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

#### 16. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

#### 17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

##### 17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.





#### 17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

#### 17.3. Seguimiento y supervisión.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Responsable publicará en la página de internet oficial [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

#### 17.4. Informes mensuales.

Se generarán informes físicos y financieros mensualmente o cuando sea requerido por parte de la Unidad Ejecutora, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días hábiles subsiguientes al mes inmediato anterior.

#### 17.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable, pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

#### 18. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y de evaluación de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.



#### 19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

##### 19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

##### 19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan.

#### 20. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denuncapp.sonora.gob.mx/>, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>; así como en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno, Blvd. Paseo





AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

del Río, Sonora y Comonfort, C.P. 83280, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora y en el órgano interno de control, en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

#### 21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

#### 22. Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx. Los padrones de beneficiarios son publicados en la página de internet del SAGARHPA, [sagarhpa.sonora.gob.mx](http://sagarhpa.sonora.gob.mx).

#### 23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero de 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Fomento Productivo al Cooperativismo Agrícola.

#### 24. Anexos del Programa.

- I. Solicitud de Apoyo;
- II. Formato de Convocatoria;
- III. Guion del Proyecto Simplificado;
- IV. Listado de Productores (grupo de trabajo y persona moral);
- V. Minuta de Supervisión;
- VI. Acta de Entrega-Recepción.

5



JURAMENTO DE  
SAGARHPA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

#### 25. Transitorios.

##### ARTICULO PRIMERO.-

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

##### ARTICULO SEGUNDO.-

Para todo lo interpretativo y cualquier consideración no estipulada en las presentes reglas, deberá ser sometido a la resolución del Subcomité de Agricultura de SAGARHPA, para resolver cualquier controversia.

##### ARTICULO TERCERO.-

Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el día del ejercicio fiscal 2024.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRIGUEZ MENDOZA.



JURAMENTO DE  
SAGARHPA



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV6VI-18072024-65E976C4D

